



**ACUERDO DE CONCEJO N°051-2024-MDEA**

El Agustino, 27 de diciembre de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA**

**VISTOS:** los Informes N°462 y N°592-2024-SGMB-MDEA, emitidos por la Subgerencia de la Mujer y Bienestar Social; el Informe N°046-2024-OFPM-OGPP-MDEA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N°0598-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; los Memorándums N°2499, N°2529-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 82 de la ley orgánica anteriormente señalada, las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción;

Que, la Directiva de lineamientos para la gestión de convenios de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°140-2023-GEMU-MDEA, tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Agustino con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, mediante el Informe N°462-2024-SGMB-MDEA e informe ampliado N°592-2024-SGMB-MDEA, la Subgerencia de la Mujer y Bienestar Social, señala que a la fecha, los beneficiarios adultos mayores del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, del distrito de El Agustino, cuentan con servicios de talleres como estética personal, impartidos en las instalaciones del local municipal denominado "Casa de la Mujer", los mismos que son impartidos por profesores de la Institución Educativa CETPRO HUANTA UGEL N°05 EA/SJL, motivo por el cual corresponde materializar un convenio interinstitucional entre ambas instituciones;

Que mediante Informe N°046-2024-OFPM-OGPP-MDEA, la Oficina de Planeamiento y Modernización considera viable el referido convenio al encontrarse enmarcado en la directiva de convenios vigente;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que mediante el Informe N°0598-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO HUANTA UGEL N°05 EA/SJL y La Municipalidad Distrital de El Agustino, por lo que, se debería someter a consideración del Concejo Municipal para su aprobación a través de un acuerdo concejo;

Que, mediante Memorándum N°2499 y N°2529-2024-GM-MDEA, la Gerencia Municipal en atención a los documentos de la referencia, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, remite al despacho de la Oficina General de Secretaría a efectos de dar la atención correspondiente y dar cuenta en la Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

**POR UNANIMIDAD,**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO HUANTA UGEL N°05 EA/SJL y La Municipalidad Distrital de El Agustino, a fin de concretar esfuerzos de cooperación interinstitucional para proporcionar la participación de la comunidad adulto mayor del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM-MDEA, en el ámbito técnico productivo en la modalidad de cursos libres y talleres productivos.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de el Agustino, señor Richard Robert Soria Fuerte, la suscripción del convenio aprobado.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de la Mujer y Bienestar Social, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA  
Jefe de la Oficina General de Secretaría



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

